

LA EXPERIENCIA LABORAL VA A PERMITIR OBTENER TÍTULOS OFICIALES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LEY DE LA DEPENDENCIA

El pasado día 17 de julio, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto que va a permitir obtener títulos oficiales mediante el reconocimiento de la experiencia laboral.

La primera convocatoria, de carácter estatal, y que tendrá lugar en el mes de septiembre, está relacionada con los perfiles de Educación Infantil y la Ley de la Dependencia.

Existirán tres niveles de acreditación y dos maneras de lograrlo: mediante experiencia laboral y a través de la formación.

En el primer caso, se deberá acreditar una experiencia laboral de dos años con un mínimo de 1200 horas en los últimos diez años (nivel I) o de tres años y 2000 horas para los niveles II y III.

En el caso de la formación, se deberán justificar al menos 200 horas (nivel I) o 300 horas (nivel II y III).

Este procedimiento tiene por objeto ofrecer una segunda oportunidad a las personas que en un momento determinado decidieron abandonar su educación o aquellos que nunca estuvieron vinculados al sistema educativo.

A partir del año 2010 serán ya las Comunidades Autónomas las que habiliten los procesos pertinentes para acreditar hasta un máximo de 26 familias profesionales.